

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 243

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2015-13761 *Notificación de resolución a interesado.*

No habiendo sido posible notificar, a través del Servicio de Correos, la resolución de la Dirección General de Cultura, a don Francisco de Sert Welsch, con domicilio en Paseo Manuel Norega, 21, Comillas, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común:

La señora directora general de Cultura, con fecha doce de noviembre de dos mil quince, adoptó la siguiente resolución:

Vista la solicitud presentada por don Francisco de Sert Welsch para la declaración de un inmueble sito en el barrio de Veleció, en la localidad de Comillas, mediante la categoría de Bien de Interés Cultural.

Considerando que el caserío vasco ubicado en el barrio de Veleció no reúne cualidades específicas que definan, por sí mismas, un aspecto destacado de la Cultura de Cantabria.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que informa desfavorablemente la citada solicitud por los mismos motivos y el informe de la jefa de servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la directora general de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Denegar la incoación del procedimiento para la declaración del caserío vasco, sito en el barrio de Veleció, en Comillas, como Bien de Interés Cultural porque no reúne cualidades específicas que definan, por sí mismas, un aspecto destacado de la Cultura de Cantabria, como dispone la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado a los efectos oportunos.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese al interesado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de diciembre de 2015.
La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2015/13761

CVE-2015-13761